



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09 ABR. 2024 Hs. 10:41
Numero:	286 Folios: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Avelin

Legislatura  
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 01 /24

Letra: BSF – BMPF

Ushuaia, 09 de Abril de 2024.

A LA  
SEÑORA PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dra. MUÑIZ SICCARDI GABRIELA  
S / D

Nos dirigimos a Ud. a efectos de remitir el proyecto de Ordenanza adjunto a la presente para ser agregado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El sistema de estacionamiento medido implementado en Ushuaia tiene como objetivo evitar el estacionamiento prolongado de vehículos en zonas céntricas o de gran actividad comercial y financiera.

El pago de un canon por la ocupación de la calzada para estacionar los vehículos automotores en dichas zonas supone en consecuencia la agilización de los ingresos y egresos de los vehículos a ellas, como así también, considerando la densa actividad comercial, se evita el desaliento de posibles compradores promoviendo la circulación fluida de vehículos.

En concordancia con lo anterior consideramos beneficioso segmentar por horarios el valor del estacionamiento teniendo en cuenta las jornadas de actividad de las entidades bancarias y comerciales.

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 37, inciso 24) otorga al ejecutivo municipal la potestad de regular en materia de tránsito, transporte urbano público o privado de personas o cosas y de seguridad vial coordinando las políticas que sobre el particular se apliquen.

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

En consecuencia, proponemos un sistema de estacionamiento segmentado de manera tal que desaliente la ocupación extendida de las calzadas aumentando el valor del estacionamiento entre las 08:00 Hs. y las 13:00 Hs., reduciendo el valor entre las 13:01 Hs. y las 15:59 Hs. para nuevamente aumentarlo entre las 16:00 Hs. y las 20:30. De esta manera el valor del estacionamiento medido contribuiría a la rotación de vehículos con mayor fluidez en los horarios de mayor actividad.

Asimismo, la Ordenanza Municipal N° 2402 en su artículo 7° solo tuvo en cuenta a los propietarios frentistas de las calles comprendidas en el Sistema de Estacionamiento Medido. Sin embargo, en la zona donde rige, la mayoría de los inmuebles están destinados a un fin distinto que el estipulado originalmente. De este modo, y en virtud de la presente situación económica, resulta imperioso contar con normativa que reduzca el costo que implicaría el estacionamiento a los vecinos.

Por tales motivos solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para aprobar presente proyecto de Ordenanza.

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°. – CREACIÓN.** La presente ordenanza tiene por objeto crear la segmentación horaria en el cobro del sistema de estacionamiento medido dispuesto por la OM° 2402.

**ARTÍCULO 2°. - HORARIOS Y DÍAS DE COBRO.** Se establece el rango horario autorizado de cobro entre las 09.00 hs y las 13.00 hs y entre las 16.00 hs. y las 21.00 hs de los días hábiles.

**ARTÍCULO 3°. - FRANJAS HORARIAS.** La autoridad de aplicación establece las franjas horarias según lo dispuesto en el artículo 3° de la OM° 2402 y determina los horarios de mayor flujo vehicular estableciendo una tarifa diferenciada para cada una de ellas.

**ARTICULO 4°. - MODIFICAR** el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2402 modificada por su par N° 2724 y N° 5810, el que quedará redactado de la siguiente manera "ARTICULO 7°. - Podrán solicitar la excepción del pago del estacionamiento medido de forma expresa y exclusiva para los dominios correspondientes a los vehículos declarados al efecto, las siguientes personas:

1. Las personas físicas o jurídicas propietarias, convivientes e inquilinos de inmuebles, ubicados con frente a las calles comprendidas en el Sistema de Estacionamiento Medido, en la siguiente proporción: 100% de bonificación al primer vehículo, 50% de bonificación al segundo vehículo.
2. Los trabajadores del sector público y privado cuyos lugares de trabajo se encuentren emplazados en las zonas en la cual rige el Sistema de Estacionamiento Medido.

**ARTÍCULO 5°.** - La autoridad de aplicación por vía reglamentaria determina la documentación a ser presentada por los/las interesados/as a los fines de dar cumplimiento con las exenciones previstas en Artículo 4°.

**ARTICULO 6°.** - Déjese sin efecto lo dispuesto por el Artículo 12° de la OM 2724, modificada por sus partes Nos. 2724 y 5810.

**ARTÍCULO 7°.** - De forma.

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas."